



Resolución Administrativa N°015-2022-GRLL-GGR-GS-IRO-OA

Trujillo, 04 de Marzo del 2022.

VISTO:

El Informe N°033-2022-GRLL-GGR/GS-IROJSU-DE-O.A./U.LOG de fecha 04 de Marzo del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°001316-2021-GRLL-GOB, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de gastos correspondiente al año fiscal 2022 del Pliego Gobierno Regional de la Libertad.

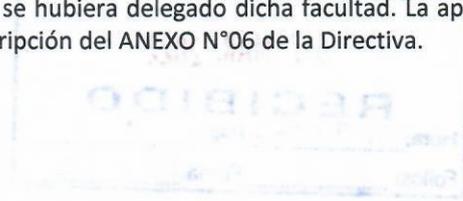
Que, el artículo 13 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales se prevén las necesidades de bienes, servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del Sector Público, por un período no menor de tres (3) años;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0014-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N°0005-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", en adelante, LA DIRECTIVA, la cual establece en el artículo 25 que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN, es el producto final de la Programación Multianual De Bienes, Servicios Y Obras - PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad por un periodo mínimo de tres (03) años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos;

Que, asimismo, el Numeral 2 y 3 del Artículo 24 de la Directiva, señala que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La citada aprobación se da mediante la suscripción del Anexo N°04 de la Directiva, asimismo la publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°001-2022-GRLL-GGR-GS-IRO-OA de fecha 13 de Enero del 2022, se aprueba el CMN - Cuadro Multianual de Necesidades del Instituto Regional de Oftalmología Javier Servat Univazo, para los ejercicios fiscales 2022-2024, resultado de la programación multianual de bienes servicios y obras;

Además, según Numeral 1, 2 y 3 del Artículo 27 "Modificaciones CMN", en el cual indica que 27.1 este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en la PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad. PARA TAL EFECTO, 27.2. Las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria, teniendo en cuenta el ANEXO N°05 de la Directiva. Dichas modificaciones se realizan durante la ejecución del CMN con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de sus necesidades. POR LO QUE 27.3. Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del ANEXO N°06 de la Directiva.



En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902, Ordenanza Regional N°008-2011-GRLL/CR que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y del Reglamento de Organización y Funciones que faculta a los Directores Ejecutivos a emitir resoluciones de su competencia;

Que, mediante Resolución Directoral N°009-2022-GRLL-GGR-GS-IRO.JSU de fecha 06 de Enero del 2022, la Directora General del Instituto Regional de Oftalmología "Javier Servat Univazo", delega a la Oficina de Administración, facultades en materia de contratación.

Estando a lo informado por el Jefe de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR las modificaciones del "Cuadro Multianual de Necesidades, de acuerdo con el ANEXO 06 APROBACION DE NECESIDADES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N°01 que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, el seguimiento de las necesidades aprobadas en la presente Resolución para su posterior adquisición.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y comunicación, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional. En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

REGION LA LIBERTAD
Instituto Regional De Oftalmología - "JSU"
Oficina De Administración

M.C. Gabriel A. Pérez Ballena
JEFE DE OFICINA



GPB/edjv